



La Ceja del Tambo

## DECRETO Nro. 190

Agosto 29 de 2017

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA.**

El Alcalde Municipal de la Ceja del Tambo, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 34 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 1523 de 2012 y,

#### **CONSIDERANDO**

A - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

B - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

C - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde Municipal en su respectiva jurisdicción.

D - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12, establece que el Alcalde municipal es el conductor del sistema nacional en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

E - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14 establece que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, representa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el Municipio.

F - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15 establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

G - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27 crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

H - Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 37 establece que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos





La Ceja del Tambo

# DECRETO Nro. 190

Agosto 29 de 2017

Código: F-PD-014

Versión: 00

Fecha: 18/10/2016

## POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE) DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA.

consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

En virtud de lo anterior,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1:** Adoptar la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) del municipio de La Ceja del Tambo, realizada en por la Administración Municipal (Oficina Municipal de Gestión del Riesgo) y concertada con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (COMGER), que se encuentra en documento adjunto.

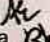

**ARTÍCULO 2:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
**ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA**  
Alcalde Municipal

El Secretario de Gobierno y Derechos Humanos,

  
**RUBÉN DARÍO VALENCIA ARIAS**

Proyectó: Alejandro Echeverri   
Revisó: Rubén Darío Valencia   
Aprobó: Elkin Ospina Ospina 